

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 16 de Noviembre de 2000

No. 218

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 486-2000.....	6189
Acuerdo Presidencial No. 489-2000.....	6189
Acuerdo Presidencial No. 490-2000.....	6190
Acuerdo Presidencial No. 492-2000.....	6190
Acuerdo Presidencial No. 497-2000.....	6190
Acuerdo Presidencial No. 498-2000.....	6191
Acuerdo Presidencial No. 499-2000.....	6191
Acuerdo Presidencial No. 502-2000.....	6191
Acuerdo Presidencial No. 503-2000.....	6191
Acuerdo Presidencial No. 504-2000.....	6192
Acuerdo Presidencial No. 505-2000.....	6192
Acuerdo Presidencial No. 506-2000.....	6192
Acuerdo Presidencial No. 507-2000.....	6193

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Fundación Pro-Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración de Granada (FUNAEIG).....	6193
Estatutos.- Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC/SOS).....	6196

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6199
---	------

SECCION JUDICIAL.

Citación de Procesados.....	6214
-----------------------------	------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 486-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora María de los Angeles Gómez Sánchez, como Agregada del Consulado General de Nicaragua en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Octubre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 489-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 325-2000, publicado en La Gaceta Diario Oficial, número Ciento cincuenta y tres (153), del día 15 de Agosto del presente año, mediante el cual se autorizó al Procurador General de Justicia a suscribir Escritura Pública de Compra venta a

favor del Estado de dos propiedades rústicas inscritas a favor de la señora Margarita Moreno Moreno, ubicadas en la Comarca La Tigra, poblado de Wamblán, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Seis de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 490-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría del mismo a suscribir Escritura Pública de Compra Venta a favor del Estado de dos propiedades rústicas ubicadas en la Comarca La Tigra, poblado de Wamblán, departamento de Jinotega, con un área total de Ciento cincuenta manzanas (150mzs), propiedad de la señora Margarita Moreno Moreno; las que se encuentran inscritas bajo los números Treinta y un mil ciento sesenta y cuatro (No. 31,164), Asiento Segundo (2º), Folios ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete (186/187), del Tomo cuatrocientos cuatro (404), y el número Veintiséis mil doscientos dos (No. 26,202), Asiento Segundo (2º), Folio doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete (286/287), del Tomo trescientos treinta (330), Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Arto.2 El precio de venta de cada una de las propiedades será de Dos mil córdobas (C\$ 2,000.00) por manzana.

Arto.3 Que existiendo un único proveedor de los bienes inmuebles a adquirir las propiedades en mención, se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que cancele a los vendedores el precio de venta mediante Bonos del Tesoro. Una vez que las propiedades estén a favor del Estado se asignarán en administración a la Oficina de Titulación Rural (OTR), para su posterior titulación.

Arto.4 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requisitos para la adquisición de los bienes inmuebles a que se

refiere el presente Acuerdo.

Arto.5 Sirva la Certificación de este acuerdo y la toma de posesión del Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Seis de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.492-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar Miembros del Consejo Nacional de Planificación Económica Social por la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua, a las siguientes personas:

Propietario: Ing. Luciano J. Astorga T, en sustitución del Ing. Julio Cárdenas.

Suplente: Lic. Marco A. Narváez B., en sustitución de la Lic. Teresa Montecalegre.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.497-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes al Ingeniero José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal, para que en dicha calidad suscriba en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República de Nicaragua y la República de

Argentina.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Ingeniero José Augusto Navarro Flores, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.498-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Doctor Alberto Altamirano, Encargado de Negocios de la República de Nicaragua en Austria, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (The OPEC Fund for International Development), Convenio de Préstamo por un monto de cinco millones de dólares (US\$5.000.000.00).

Arto.2 Esos recursos constituyen un cofinanciamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Proyecto Rehabilitación de la Carretera Panamericana (Sección Norte).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.499-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor Lombardo Martínez Cabezas,

Representante de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del Doctor Alvaro Sevilla Siero.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.502-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Licenciado Alvaro Sansón Román, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en Venezuela, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), los Contratos Modificatorios de los Contratos de Préstamo No. CE-NI-05-250, CE-NI-06-255, CE-NI-08-268, CE-NI-09-273, PR-NI-10-279.

Arto.2 La suscripción de estos documentos se efectuará sobre la base relacionada con la implementación de la reprogramación de los vencimientos del principal de 1999 y 2000, aprobada por el Gobierno de Nicaragua y por el Directorio Ejecutivo del FIV.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.503-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Takahiko Horimura, Director General de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, se ha distinguido por sus relevantes méritos en pro del fortalecimiento de las buenas relaciones entre el Japón y Nicaragua.

II

Que en el ejercicio de sus funciones se ha hecho merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden José de Marcoleta en el Grado de Gran Cruz, al Honorable Señor Takahiko Horimura, Director General de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.504-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Akira Yamada, Director de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, se ha distinguido por su apoyo a la exitosa visita del Señor Presidente de la República de Nicaragua al Japón.

II

Que en el ejercicio de sus funciones se ha hecho merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden José de Marcoleta en el Grado de

Comendador, al Honorable Señor Akira Yamada, Director de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.505-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Honorable Señora Yoshie Nakatani, Responsable de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, se ha hecho merecedora de este reconocimiento por el apoyo brindado durante la exitosa visita del Señor Presidente de la República de Nicaragua al Japón.

II

Que en el ejercicio de sus funciones se ha hecho merecedora al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden José de Marcoleta en el Grado de Gran Oficial, a la Honorable Señora Yoshie Nakatani, Responsable de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.506-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Akira Kusumoki, Funcionario de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, se ha distinguido por sus acciones para promover apoyo en las buenas relaciones entre el Japón y Nicaragua.

II

Que en el ejercicio de sus funciones se ha hecho merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado Caballero, al Honorable Señor Akira Kusumoki, Funcionario de la Segunda División América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.507-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Carlos Díaz Valcárcel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España, se ha distinguido por sus relevantes méritos en pro de la Amistad, la Cooperación y la Unidad entre nuestros pueblos.

II

Que en el ejercicio de sus funciones se ha hecho merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden José de Marcoleta en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Carlos Díaz Valcárcel, Embajador del Reino de España.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION PRO-CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DE DERECHO DE INTEGRACION DE GRANADA (FUNAEIG)

Reg. No. 4526 - M. 614751 - Valor C\$ 750.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA**: Que bajo el número un mil seiscientos setenta y cinco (1675), del folio dos mil doscientos noventa y nueve, al folio dos mil trescientos siete, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "FUNDACIÓN PRO-CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DE DERECHO DE INTEGRACIÓN DE GRANADA (FUNAEIG)". Conforme autorización de Resolución del día diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Mayo del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Tito Abee Méndez, insertos en la escritura No. 108.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO.- Escritura ciento ocho.- Protocolo Treintiséis.- Constitución de Fundación.- En la ciudad de Granada, a las diez y diez minutos de la mañana del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Ante mí, **TITO ABEA MENDEZ**, Notario Público, de este domicilio y residencia, autorizado por La Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el veintidós de Mayo del año Dos mil dos, comparecen el doctor **JOSE EDUARDO GAUGEL RIVAS**, casado, Abogado, en su calidad de Presidente de La Corte Centroamericana de Justicia, del domicilio de Managua, señora **TATIANA RASKOSK Y DE CHAMORRO**, de oficios del hogar,

Doctor GUILLERMO VARGAS SANDINO, del domicilio de Managua; Licenciado ALAN CHAMORRO CHAMORRO; Administrador de Empresas; Ingeniero GABRIEL PASOS LACAYO, Ingeniero Civil; Licenciado LEONEL POVEDA SEDILES, Licenciado en Banca y Finanzas; Doctor RODOLFO SANDINO ARGUELLO, Abogado, y Licenciado ERNESTO CHAMORRO MARTINEZ, Administrador de Empresas, casados, todos mayores de edad, de este domicilio, tienen la capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes doy fe, de conocer, accionan en sus propios nombres, y dicen: que han convenido en constituir una Fundación de carácter civil de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: - Declaran constituir una Fundación Civil que se denominará "FUNDACION PRO - CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DE DERECHO DE INTEGRACION DE GRANADA (FUNAEIG)". SEGUNDA: La Fundación tendrá su sede en la ciudad de Granada en donde desarrollará su actividad y es promovida por La Corte Centroamericana de Justicia, la Alcaldía de Granada, y los sectores privados y públicos de dicha ciudad, será una Entidad privada y tendrá una duración de diez años, prorrogables por decisión de la Asamblea General de sus Miembros. TERCERA: - La Fundación tendrá como objetivo fundamental, brindar apoyo al funcionamiento del Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración, creado el diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, organizado y dirigido por La Corte Centroamericana de Justicia, denominado "Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración Dr. Roberto Ramírez", que funcionará en el local donado por la Empresa privada y Gobierno de Nicaragua al Tribunal de Managua, cuya finalidad es exclusivamente de carácter educativo. CUARTA: - La Fundación se regirá por los Estatutos que se aprobarán en una siguiente sesión de los Fundadores en base del Proyecto de Estatutos que presentará La Corte Centroamericana de Justicia. QUINTA: - en tanto se obtiene la legalización de la personalidad jurídica de la Fundación, se designa la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente: Doctor José Eduardo Gauggel Rivas, Secretario: Ingeiero Gabriel Pasos Lacayo, Tesorero: Licenciado Leonel Poveda Sediles; Vocal Doctor Rafael Chamorro Mora, como primero y como segundo Vocal, Licenciado Ernesto Chamorro Martínez, y Fiscal Licenciado Alan Chamorro Chamorro. El Presidente será su representante legal. Se designa como Miembro Honorable al Ilustre visitante Doctor Gil Carlos Rodríguez Iglesias, Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. SEXTA: - en este estado los comparecientes se constituyen en Asamblea General con el objeto de dejar emitidos los Estatutos de La Fundación Pro - Centro de Altos Estudios de Integración de Granada, los cuales después de las deliberaciones del caso los aprueban de la siguiente forma: Capítulo I. CONSTITUCION Y FINES. Artículo 1º.- Se constituye La Fundación Pro- Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración de Granada, con personalidad jurídica propia que concederá el Estado de Nicaragua, y con domicilio en la ciudad de Granada. Es una Entidad sin fines de lucro, con patrimonio propio, organizada conforme

a las Leyes de Nicaragua, apolítica y sometida al orden moral y a las buenas costumbres. - Artículo 2º.- La Fundación Pro - Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración de Granada, se rige por la Constitución de la República, Las Leyes de Nicaragua, y por estos Estatutos. En estos Estatutos y demás normas de su funcionamiento La Fundación Pro - Centro de Aitos Estudios de Derechos de Integración de Granada, se identifica con la denominación de "La Fundación". - Artículo 3º.- La Fundación tiene como objetivo, brindar apoyo al funcionamiento del Centro de Aitos Estudios de Derecho de Integración, organizado y dirigido por La Corte Centroamericana de Justicia que se denomina "Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración Doctor Roberto Ramírez". La Fundación tiene su sede en la ciudad de Granada, y funcionará de acuerdo a estos Estatutos. Sus fines son: promover y apoyar El Centro de Altos Estudios en el desarrollo de programas de Post - Grado, asimismo, apoyar El Centro de Educación eo su funcionamiento y en el desarrollo de la investigación, creación y fomento de la Ciencia, la Tecnología, la Educación y actividades de extensión universitaria e investigación. - CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN.- Artículo 4º.- La Fundación funcionará por medio de los siguientes órganos: a) Asamblea General; - b) Junta Directiva; c) Consejo Asesor. - SECCION PRIMERA: La Asamblea General.- Artículo 5º.- La Asamblea General es el órgano de dirección superior de La Fundación. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinariamente cuando la convoque la Presidencia con la firma de por lo menos tres de los Miembros de la Asamblea. - La Asamblea será dirigida por el Presidente de la Junta Directiva. - Artículo 6º.- Son atribuciones de la Asamblea Geeral: a) aprobar el Presupuesto anual de La Fundación; b) designar a los Miembros que la representen en los órganos académicos del Centro de Altos Estudios; c) aprobar el Reglamento General de La Fundación en base al proyecto que presente la Presidencia; d) aprobar los incrementos al patrimonio, proveniente de cualquier título traslativo de dominio; e) aprobar donaciones permutas, ventas o cualesquiera otro acto traslativo de dominio que favorezca el desarrollo de los fines de La Fundación; f) aprobar la Memoria Anual; g) elegir a los integrantes de la Junta Directiva que correspondan. - Artículo 7º.- El Presupuesto Anual de La Fundación se aprobará en base al proyecto que presentará la Junta Directiva. - El Reglamento General de La Fundación desarrollara su organización y funcionamiento siguiendo los lineamientos señalados en estos Estatutos. - Artículo 8º.- La Secretaría llevará un Libro de Actas de la Asamblea y un Libro de Miembros. - Artículo 9º.- La Fundación tiene cuatro clases de miembros; a) Fundadores; b) Activos; c) Colaboradores, y d) Honorarios. Son Miembros Fundadores, las personas que suscriben el Acta de Constitución, los que tendrán derecho a voto. Son Miembros activos, Los que posteriormente se incorporen y sean aceptados por la Junta Directiva. Son Miembros Colaboradores: las personas que aporten a La Fundación, y se les reconozca como tales por la Junta Directiva, y no tendrán derecho a voto. - Previa solicitud y aceptación podrán pasar a la categoría de Miembros Activos. Serán Miembros

Honorarios: las personas e Instituciones que hagan aportaciones al Patrimonio de La Fundación. En las Asambleas asistirán como observadores. Las decisiones y resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos, salvo que estos Estatutos exijan una mayoría calificada.-

SECCION SEGUNDA: LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 10.- La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea y estará integrada en la siguiente forma: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) Un Fiscal; f) Un Vocal Primero y g) Un Vocal Segundo. Tomarán sus decisiones por simple mayoría de votos de sus miembros necesitando para sesionar la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos, iniciando su periodo el primero de Marzo de cada año. Las proposiciones para estos cargos deberán estar presentadas antes del quince de Febrero a la Secretaría.- Artículo 11o.- Son atribuciones de la Junta Directiva; a) ejecutar las resoluciones de la Asamblea General b) transferir los fondos necesarios para el apoyo del Centro de Estudios Superiores de acuerdo al presupuesto que apruebe la Asamblea General; c) Elaborar el Proyecto de Presupuesto que deberá aprobar anualmente la Asamblea General, en base al anteproyecto que proponga el Tesorero; d) preparar la Memoria Anual para aprobación por la Asamblea General; e) conocer del informe anual que le presente el Centro de Educación Superior e informar con su opinión a la Asamblea General, y f) los demás que le señala la Asamblea General y estos Estatutos.- Artículo 12o.- El Presidente será el Presidente de La Corte Centroamericana de Justicia, tiene a su cargo la dirección de la Junta Directiva que presidirá.- Es el representante legal de La Fundación. Podrá nombrar mandatarios para asuntos específicos o generales.- El Presidente presidirá la Asamblea General y con el Tesorero autorizará las erogaciones de La Fundación.- Artículo 13o.- El Vicepresidente, será el que desempeñe el cargo de Vicepresidente de La Corte Centroamericana de Justicia, sustituirá al Presidente, en casos de ausencia o impedimento temporal del Vicepresidente, lo sustituirá uno de los Vocales por orden de número, salvo el caso que el de orden ya estuviere actuando en sustitución de otro.- Artículo 14n.- El Secretario es el órgano de comunicación de La Fundación y en tal carácter usará de su firma para legalizar los actos de La Fundación y sus documentos.- En caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá uno de los Vocales por el orden de número.- Tendrá a su cargo y responsabilidad, los archivos y documentos de La Fundación.- Será el Funcionario con función certificadora y fehaciente de La Fundación. El Secretario actuará como Secretario de la Asamblea General.- Artículo 15o.- El Tesorero es el encargado de la custodia y manejo de los fondos, capital, patrimonio y bienes de La Fundación.- Mantendrá los fondos en depósitos bancarios, contra los que girará, firmando conjuntamente con el Presidente.- Artículo 16o.- El Fiscal es el Ente contralor de La Fundación. No tendrá derecho a voto y solo a voz en las sesiones de Junta Directiva.- Rendirá informes que le señale el Reglamento

Interno y los dictámenes sobre los informes del Presidente y Tesorero, y deberá informar a la Junta Directiva de cualquier anomalía que constate.- Anualmente presentará un informe a la Asamblea General, a la cual asistirá con voz pero sin voto. Será electo por la Asamblea General de un listado de cinco personas que presentará el Consejo Asesor.- Artículo 17o.- Los Vocales actuarán como integrantes de la Junta Directiva con voz y voto. Sustituirán a los demás Miembros en caso de ausencia o impedimento siguiendo el orden de número.- Cuando el Vocal Primero este ejerciendo en sustitución, lo reemplazará en nueva sustitución el Vocal Segundo, pero siempre sustituirá en el cargo de superior jerarquía, el Vocal Primero, para la cual en cada caso deberá hacerse la respectiva sustitución en la suplencia de los Vocales.- Artículo 18o.- El Secretario y Tesorero serán electos de ternas propuestas por el Presidente de La Fundación seleccionados de un listado de diez personas que someta la Asamblea General.- Los Vocales serán las personas que con rango de Magistrado, designe La Corte Centroamericana de Justicia.-

SECCION TERCERA: EL CONSEJO ASESOR: Artículo 19o.- El Consejo Asesor, se encargará de asesorar a La Fundación en la toma de decisiones en cuanto a la colaboración en los aspectos académicos y económicos.- Le informará sobre los avances logrados a nivel Internacional en materia de actualización y educación del personal que se esté formando en el Centro de Educación, orientará a La Fundación en cuanto a las nuevas tendencias, la nueva tecnología y los nuevos procedimientos alrededor de los cuales gira la educación moderna y que interesen para los fines de La Fundación.- Artículo 20o.- El Consejo Asesor estará integrado por cinco miembros, los que deberán llenar los requisitos señalados en el Reglamento General de La Fundación, que le señalará sus atribuciones.- Artículo 21o.- El Consejo Asesor se reunirá con la Junta Directiva una vez al año; se podrá convocar a sesiones extraordinarias siempre que se juzgue necesario y conveniente. El Consejo presentará a la Junta Directiva sus sugerencias sobre política, proyectos y análisis sobre los fines de La Fundación.-

CAPITULO III- EL PATRIMONIO.- Artículo 22o.- La Fundación formará su Patrimonio con los siguientes bienes: a) los bienes que adquieran por cualquier título traslativo de dominio; b) las aportaciones periódicas de los Miembros que apruebe la Asamblea; c) las donaciones de los Miembros; d) las aportaciones de La Corte Centroamericana de Justicia para la administración de La Fundación.-

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.- Artículo 23o.- TRANSITORIO:- La Asamblea General, deberá aprobar los proyectos de los instrumentos que normará el funcionamiento y organización de La Fundación, dentro de los seis primeros meses de funcionamiento.- Artículo 24o.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia una vez publicados en el Diario Oficial, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes. Sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento que se siguió para su aprobación, y se tomarán las decisiones al respecto por mayoría de dos tercios de votos de los miembros que la integran.- Así se expresan los comparecientes, a quienes advierten y hago conocer el valor

y trascendencia legales de este acto, el objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene, lo que importan las renunciadas y estipulaciones que implícita y explícitamente hacen. - Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los otorgantes, le dieron su aprobación, aceptándola y ratificándola en todas sus partes sin hacerle modificación alguna. - Firman todos conmigo. - Doy fé de lo relacionado. - Lineado- y Finanzas, doctor Rodolfo Sandino Argüello, Abogado, y Licenciado Ernesto Chamorro Martínez Administrador de Empresas. - Valen. - J. E. Gaugel. - Gil Carlos Iglesias. - Tatiana de Chamorro. - Guillermo Vargas S. - Alan Chamorro. - Gabriel Pasos Lacayo. - Leonel Poveda. - Rodolfo Sandino. - Ernesto Chamorro. - Tito Abea M. - Pasó ante mí, del frente del folio ochentisiete, al reverso del noventa de mi Protocolo Treintiséis, que llevo en el corriente año, y a solicitud del doctor José Eduardo Gaugel Rivas, firmo, sello y rubrico este primer testimonio que extiendo en la ciudad de Granada, en cuatro hojas de papel sellado, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos noventinueve. -

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos setenta y cinco (1675), del folio dos mil doscientos noventa y nueve, al folio dos mil trescientos siete, Tomo VI, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, veinticuatro de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Tito Abea Méndez, insertos en la escritura No. 108. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS FUNDACION NICARAGUENSE
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
(FUNDENIC/SOS)**

Reg. No. 4527 - M. 614777 - Valor C\$ 615.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número perpetuo quinientos ochenta (580), del folio número ciento ochenta y uno, al folio ciento noventa y tres (181-193), Tomo XV, Libro Primero, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada: "FUNDACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDENIC/SOS)". Conforme autorización de Resolución del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis. - Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta, de la entidad denominada "FUNDACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDENIC/SOS)", que se encuentra certificados por

María Esthela Zapata Méndez, Abogado y Notario, con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Dado en la ciudad de Managua el día veintidós de Mayo del año dos mil. - Dr. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDENIC/SOS).- PRIMERA: CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.- Arto. 1.- La Fundación Nicaraguense para el Desarrollo Sostenible, conocida también como FUNDENIC/SOS es de carácter civil, autónoma, de interés social y no lucrativa. Arto. 2.- El tiempo de duración de la Fundación es de veinte años, a partir de la fecha de la Escritura Constitutiva; es decir del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres; pudiendo disolverse en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes causas: a) Por el voto en tal sentido de dos tercios de los fundadores; b) Por extinción del patrimonio original que dio lugar a su constitución. De acordarse o producirse la disolución por las causas anteriores o por fuerza de ley de la República, la Junta Directiva nombrará una Junta Liquidadora y los activos liquidados serán transferidos a una institución similar o de educación, que los fundadores destinen. Arto. 3.- El domicilio de FUNDENIC/SOS, será la ciudad de Managua; sin perjuicio del derecho de abrir filiales u oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él, con miras a lograr de la mejor manera los objetivos que se ha propuesto. **CAPITULO II: DE LOS FUNDADORES.-** Arto. 4.- Los miembros fundadores de FUNDENIC/SOS, son personas naturales o jurídicas, nicaragüenses o extranjeras, que acepten expresamente el objetivo de la Fundación, contenido de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos; y deberán aportar un patrimonio determinado para la consecución de dicho objetivo. Arto. 5.- Podrán ser fundadores de FUNDENIC/SOS aquellas personas que voluntariamente lo soliciten, ofrezcan un patrimonio determinado para la Fundación y sean aceptados como tales, por al menos dos tercios de los fundadores. Estos deberán asumir y ejercitar responsablemente sus derechos y obligaciones, vinculándose directamente a las acciones establecidas por la Fundación. Arto. 6.- Se crea la categoría de FUNDADORES HONORARIOS DE FUNDENIC/SOS, para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por sus cualidades, mérito y capacidad concreta para coadyuvar al logro del objetivo de la Fundación y se hagan merecedores de tal categoría. La Junta Directiva de la Fundación otorgará a estos los diplomas correspondientes que los acredite como tales; así mismo, los mantendrá informados de los planes y actividades de FUNDENIC/SOS; los convocará en calidad de invitados a sus actividades principales; y les consultará cuando se considere conveniente sobre planes y proyectos específicos que se deben desarrollar. Arto. 7.- Para ser fundador de FUNDENIC/SOS se establecen los requisitos siguientes: a) Solicitar el Ingreso ante la Junta Directiva, la cual aceptará o rechazará dicha solicitud la cual será hecha de manera personal y voluntaria; manifestando expresamente la disposición de dar un aporte patrimonial

determinado. b) Aceptar expresamente los Estatutos de FUNDENIC/SOS. c) Vincularse directamente a las acciones establecidas por la Fundación. d) Ser aceptado por al menos dos tercios de los fundadores. Arto. 8.- La calidad del fundador se pierde por cualquiera de las siguientes razones: a) Renuncia voluntaria, expresa y formal ante la Junta Directiva de la Fundación. b) Reiterada inobservancia de los estatutos de la Fundación. c) Incumplimiento reiterado de las obligaciones individuales asignadas por la Fundación. d) Ausencia reiterada y sin la debida justificación a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de la Asamblea General de Fundadores o a las reuniones de la Comisión de Trabajo a la que esté integrado. e) Desistimiento del fundador. f) Disolución de la Fundación. La Asamblea General de Fundadores conocerá y dará por aceptadas las renunciaciones voluntarias en sus Sesiones Ordinarias, pero los casos de los incisos a y b deberán someterse al conocimiento de la Junta Directiva quien resolverá ratificando o revocando los retiros, tras la revisión de las correspondientes actuaciones. Arto. 9.- Los fundadores de FUNDENIC-SOS que incumpian sus deberes o transgredan los estatutos, quedarán sujetos a las siguientes sanciones: a) Amonestación. b) Separación temporal. c) Separación definitiva. La Junta Directiva tiene competencia para imponer la sanción de amonestación, sin perjuicio de que la Asamblea General de fundadores conozca de las mismas, para su ratificación o revocación en sus sesiones ordinarias. La suspensión temporal podrá aplicarse por la Junta Directiva en caso de grave incumplimiento o por hechos que pongan en peligro inminentes las actividades, programas o proyectos de la Fundación, su buen nombre o su misma existencia, quedando en la Asamblea General la competencia exclusiva de ratificación o revocación de dicha sanción. En caso de la separación definitiva la Asamblea General de Fundadores tiene competencia privativa. Arto. 10.- Son derechos de los fundadores de FUNDENIC/SOS los siguientes: a) Participar con voz y voto de manera personal e indeleble en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, que se verifiquen. b) Ser convocado y conocer la agenda respectiva de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, por lo menos con quince días de anticipación. La convocatoria podrá hacerse por carta, telegrama o publicación en los periódicos de circulación nacional. c) Conocer, discutir y aprobar los informes sobre la actuación y/o cualquier otra Comisión Interna que se constituya con fines específicos. d) Expresar en las sesiones de la Asamblea General las propuestas y puntos de vista que tengan a bien, tanto a las Asambleas Generales como a la Junta Directiva y sus miembros en particular, y, recibir respuesta a sus planteamientos. e) Elegir y ser electo para ocupar cualquier cargo de Dirección en FUNDENIC/SOS; o en cualquiera de las comisiones de trabajo que se integren. f) Conocer y revisar en cualquier tiempo los libros de la Fundación. Arto. 11.- Son deberes de los Fundadores de FUNDENIC/SOS los siguientes: a) Participar de manera personal e indeleble en, por lo menos, un programa, proyecto

o comisión de trabajo de la Fundación. b) Comunicar con la debida antelación a la Junta Directiva o al responsable del proyecto, programa o comisión, sobre cualquier situación que dificulte o impida el cumplimiento de sus obligaciones particulares, y afecten el buen desempeño de sus actividades. c) Informar periódicamente sobre el desarrollo y fases de cumplimiento de las tareas asignadas. d) Establecer relaciones permanentes y duraderas con personas, grupos o entidades que beneficien a la Fundación; así como observar una conducta personal que contribuya al buen nombre y prestigio de FUNDENIC/SOS. e) Asistir puntualmente a las sesiones de trabajo de la Comisión en la que esté integrado, así como a las sesiones de la Asamblea General de fundadores, procurando siempre hacer aportaciones creativas. CAPITULO III: FINES Y OBJETIVOS.- Arto. 12.- La Fundación tiene como fines, la búsqueda, promoción y desarrollo de alternativas tendientes a la conservación del ambiente y los recursos naturales, con una visión integral y prospectiva, capaz de situar al país en condiciones óptimas que le impulsen de manera segura hacia sus metas de bienestar y progreso en beneficio de las presentes y futuras generaciones nacionales y de toda la humanidad, y, de esta forma, cumplir con los siguientes objetivos: a) Promover el desarrollo sostenible como alternativa viable para resolver la necesidad de preservar el medio ambiente y satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones. b) Impulsar el estudio permanente de la realidad nacional e internacional, para tratar de adecuarla dinámicamente a las nuevas situaciones que en materia ambiental y de recursos naturales se presenten. c) La búsqueda de una forma integral del Estado Nicaragüense, en procura de su mejor adecuación a los valores nacionales, teniendo presente siempre que la solución de los problemas y diferencias deben resolverse mediante el diálogo franco. d) El respeto por el patrimonio cultural, Histórico y Natural de Nicaragua. e) La promoción, evaluación y ejecución de proyectos en beneficio del ambiente y los recursos naturales, que aseguren el proceso de desarrollo sostenible del país. f) Captar e impulsar programas de cooperación con entidades afines, instituciones de gobierno, ONGs, empresa privada, universidades y demás organizaciones civiles, en procura de un mejor nivel de vida de la población nicaragüense. g) Obtener recursos financieros y técnicos para cumplir fielmente con los objetivos propuestos o para apoyar esfuerzos que se enmarquen dentro de dichos objetivos. h) Todos aquellos compatibles con sus fines y objetivos, y con la naturaleza civil y no lucrativa de la Fundación. CAPITULO IV: GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.- Arto. 13.- Son órganos de gobierno de FUNDENIC/SOS, la Asamblea General de Fundadores, que es el órgano supremo de Gobierno de la Fundación. Arto. 14.- La Asamblea General de Fundadores, está integrada por la totalidad de los fundadores de FUNDENIC/SOS, sesiona de forma ordinaria, una vez al año, y de forma extraordinaria cuando por razones especiales la Junta Directiva lo estime necesario, o por la iniciativa de por lo menos un tercio de los Fundadores. Para ambos tipos de sesión, deberá citarse con quince días de anticipación, cuando menos. La citación puede realizarse por carta, telegrama o por

cualquier otro medio escrito de circulación pública nacional.

Arto. 15.- Son facultades de la Asamblea General de fundadores las siguientes: a) Elegir una Junta Directiva y las comisiones de trabajo que estime necesarias. b) Conocer y aprobar las actuaciones de la Junta Directiva y de las comisiones de trabajo, mediante informes específicos de cada una de ellas. c) Elaborar los planes de trabajo y el presupuesto general de la Fundación. d) Reformar parcial o totalmente los Estatutos. e) Acordar la disolución de la Fundación. f) Las demás que hayan sido consignadas en el presente Estatuto.

Arto. 16.- El quórum mínimo necesario para que sesione la Asamblea General de Fundadores es de la mitad más uno, a excepción de cuando estén en agenda los literales a), d) y e) del arto. 15. En tal caso, deberá contarse con tres cuartas partes del total. Cuando no se logre el quórum requerido en la primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria con un plazo de siete días, y luego de ésta, la sesión se verificará mediante tercera convocatoria con un plazo de tres días, con los fundadores que estén presentes.

Arto. 17.- Las decisiones se tomarán por el voto favorable del sesenta por ciento de los Miembros Plenos, con excepción de aquellas que se refieran a lo contemplado en los incisos d) y e) del arto. 16; los que requerirán como mínimo de dos tercios de los votos de los Fundadores presentes en la sesión.

Arto. 18.- El voto es INDIVIDUAL e INDELEGABLE e indistintamente podrá ser secreto o público, previo acuerdo realizado a mano alzada; excepto en los casos de los incisos a), d) y e) del arto. 15, para los que el voto será obligatoriamente secreto y directo.

Arto. 19.- La Junta Directiva de FUNDENIS/SOS es el Órgano Ejecutivo de gobierno, electa para un período de dos años; y está integrada de la siguiente manera: Un presidente; un Secretario Ejecutivo; un Secretario y un Tesorero, pudiendo ampliarse por decisión de la Asamblea General de Fundadores; y tiene entre sus facultades las siguientes: a) Representar legalmente a la Fundación. b) Resolver de manera provisional sobre admisiones o sanciones. c) Resolver de manera ejecutiva sobre planes, proyectos, obtención y canalización de recursos, y otras acciones o actividades de la Fundación, no previstas en los planes anuales y/o semestrales, siempre que no afecten o interfieran con las facultades de la Asamblea General. d) Convocar a los Fundadores a las Asambleas Generales ordinarias y/o extraordinarias. e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, y los Estatutos.

Arto. 20.- La Junta Directiva sesiona de manera ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando el Presidente o el Secretario Ejecutivo lo consideren necesario, o por iniciativa de un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse a través de la secretaría con siete días de anticipación y en forma directa a cada uno de los miembros del órgano. El quórum de la Junta Directiva será de la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones tomadas por mayoría simple.

Arto. 21.- El presidente de la Junta Directiva tiene las siguientes facultades y atribuciones: a) Representar legal y extralegalmente a la Fundación. b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Fundadores y las reuniones de la

Junta Directiva. c) Dirigir a través de la Secretaría Ejecutiva las actividades, proyectos y programas. d) Las demás que le asigne la Asamblea General de Fundadores y las que sean inherentes al cargo.

Arto. 22.- El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes facultades y atribuciones: a) Ejercer la administración de los asuntos de la Fundación, sus proyectos y programas. b) Representar a la Fundación en sus asuntos corrientes y mantener las relaciones externas de la misma. c) Dirigir el trabajo del personal de la Fundación y de las comisiones de trabajo. d) Preparar los informes que por ley o estatutos correspondan revisar o aprobar al presidente, la Junta Directiva o a la Asamblea General o que haya que presentar a las autoridades, y e) Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

Arto. 23.- El Secretario tiene las siguientes funciones: a) Levantar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y firmadas junto con el presidente. b) Convocar a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y junto con el Presidente las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. c) Firmar en nombre de la Fundación la correspondencia interna. d) Extender la copia de las actas de las sesiones de la Junta Directiva, a sus miembros.

CAPITULO V: DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.- **Arto. 24.-** constituyen el patrimonio de FUNDENIS/SOS, los aportes hechos por los Fundadores, y todos los bienes y valores que sean adquiridos por ésta a cualquier título.

SEGUNDA: Acto seguido, la Asamblea General de Fundadores ratificó en la Presidencia al Dr. JOSÉ LEÓN TALAVERA SALINAS; en la Secretaría Ejecutiva, al Dr. MARCO ANTONIO GONZALEZ PASTORA; en la Secretaría a la Dra. ROSARIO SAENZ RUIZ, y en la Tesorería al Dr. JAIME INCER BARQUERO, para que a partir de esta fecha ejerzan sus cargos en un período ordinario de dos años. Con la aprobación de los presentes Estatutos se da por concluida esta Asamblea General extraordinaria y leida que fue la presente a los miembros presentes por la secretaria Dra. Rosario Sáenz Ruiz, la encuentran conforme y firmamos todos a las siete de la noche del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en presencia de la Dra. MARIA ESTHELA ZAPATA MENDEZ quien da fe de lo actuado. (f) Patricio Jeréz P. (f) Jaime Incer Barquero. (f) Verónica Dávila. (f) José León Talavera S. (f) Marco Antonio González P. (f) Jorge Mauricio Espinoza O. (f) Rosario S. Sáenz Ruiz. (f) Lilliam Jarquín (f) Brenda Pravia. Es conforme con su original.- Extiendo esta Constancia a Solicitud del Señor Mario Antonio González Pastora y Otros, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil.- María Esthela Zapata Méndez, Notario Público. Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo quinientos ochenta (580), del folio número ciento ochenta y uno, al folio ciento noventa y tres (181-193), Tomo XV, Libro Primero, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del dieciséis de Marzo del año mil novecientos noventa y seis.- Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta, de la entidad denominada "FUNDACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDENIS/SOS)", que se encuentra certificados por María Esthela Zapata Méndez, Abogado y

Notario. Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Managua, veintidós de Mayo del año dos mil. - Dr. Roberto Perez Alonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7834 - M-0171680 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON de E. U. A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INSTASOLV

Clase (5)
Presentada: 29 de Mayo de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9109 - M- 57898 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"POENFLOX"

Clase (5 Int.)
Presentada: 4 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6879 - M-61983 - Valor C\$ 90.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1161 R.P.I., de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR
SUNBEAM PRODUCTS, INC.**

De Estados Unidos de América

**INVENTO
"CUCHILLA DE LICUADORA"**

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua 31 de Julio del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6880 - M- 61982 - Valor C\$ 90.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1151 R.P.I., de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR
STOLLER ENTERPRISES INC INC.
De Estados Unidos de América**

**INVENTO
"SOLUBILIZACION DEL ACIDO BORICO"**

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua 31 de Julio del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8370 - M. 208144 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DAIHATSU MOTOR CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CUORE

Clase (12)
Presentada: 3 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03528
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8369 - M. 208140 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03552
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8368 - M. 208138 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03555
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8367 - M. 208137 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(16)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03554
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8366 - M. 208135 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(10)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03553
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8365 - M. 208136 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03556
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8364 - M. 208134 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad NOVO NORDISK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(05)

Presentada: 07 Agosto 2000. - Expediente: 2000/03551
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7957 - M. 497097 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada: 28-Julio-2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 4- Septiembre
-2000.- Expediente No. 2000-03505.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-2

Reg. No. 8414 - M. 0233809 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS PISA,
S.A., DE C.V., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

KELEFUSIN

Clase(5)

Presentada: 07 de Agosto de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Septiembre
de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8300 - M. 64351 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad
ROBERTO TERANG, también conocida como CORPORACION
ROBERTO TERANG, o ROBERTO TERANG, CORPORACION,
de Nicaragua, solicita el Registro del Nombre Comercial:

"QUICK PHOTO"

(Nombre Comercial)

Este Nombre Comercial protege e identifica un establecimiento
dedicado a actividades de revelado de películas súper rápido.

Presentada: 23 de Julio del 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Septiembre
del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8316 - M. 64368 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL,

S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

PRADA

Clase(24) Int.

Presentada: 8 de Agosto del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Septiembre del
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8301 - M. 64369 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL,
S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

PRADA

Clase(27) Int.

Presentada: 8 de Agosto del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Septiembre del
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8321 - M. 64360 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de las Sociedades BANCO
BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., y TELEFÓNICA
SERVICIOS MOVILES, S.A., de España, solicita el Registro de la
Marca de Servicio:



Clase(36) Int.

Presentada: 9 de Agosto del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Septiembre del
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8240 - M. 029319 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A., DE C.V., (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAX PODER TOTAL

Clase(3)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02811

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8241 - M. 029320 - Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A., DE C.V., (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NUEVO LIMPIOX ULTRA

Clase(5)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02812

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8242 - M. 029321 - Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A., DE C.V., (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STARLUX

Clase(3)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02813

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8243 - M. 029322 - Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A., DE C.V., (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STARLUX

Clase(5)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02814

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8244 - M. 029323 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLAVOL

Clase(5)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02822

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8245 - M. 046559 - Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02826

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8246 - M. 029324 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ENGINEERED JEANS**Clase(25)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02827

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8247 - M. 029325 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON &
SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**PLEDGE ATRAPA POLVO****Clase(16)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02828

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8248 - M. 029326 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON &
SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**PLEDGE ATRAPA POLVO****Clase(21)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02829

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8249 - M. 029327 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough
Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**POCKETHALER****Clase(10)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02830

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8250 - M. 029328 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**HIPATH****Clase(9)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02831

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8251 - M. 029329 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:**HIPATH****Clase(37)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02832

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8252 - M. 045982 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:**HIPATH****Clase(38)**

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02833
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8253 - M. 046000 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

HIPATH

Clase(41)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02834
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8254 - M. 029366 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

HIPATH

Clase(42)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02835
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8255 - M. 029301 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado THE
CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF
IRELAND también negociando como SEVEN-UP
INTERNATIONAL, de Irlanda, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

POWER PUNCH

Clase(32)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02839
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8256 - M. 029302 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Wrangler Apparel
Corp. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HERO BY WRANGLER

Clase(25)

Presentada: 15-06-2000.- Expediente No. 2000-02840
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8257 - M. 046558 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CADBURY
LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 21 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Julio de 2000.-
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8258 - M. 046529 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Tabacalera
Nicaragüense, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase(34)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02982

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8259 - M. 046530 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Tabacalera
Nicaragiense, S.A., Nicaragiense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase (34)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02983

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8260 - M. 046556 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso WOLVERINE
OUTDOORS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02985

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8261 - M. 046557 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso WOLVERINE
OUTDOORS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02986

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8262 - M. 045968 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ECKO UNLTD.

Clase (14)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02988

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8263 - M. 045969 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ECKO UNLTD.

Clase (18)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02989

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8283 - M. 045981 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de
Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISCOANESTHESIA

Clase (5)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03099

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8282 - M. 045980 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

J.P. MORGAN

Clase(36)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03098

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8281 - M. 045985 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PEDIGREE CHAMP

Clase(31)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03097

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8280 - M. 045986 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Loveland Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Felino

Clase(5)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03095

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8279 - M. 046550 - Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso INTERTEK

TESTING SERVICES LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

TESTING SERVICES LIMITED

Clase(42)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03094

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8278 - M. 045987 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso INTERTEK TESTING SERVICES LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

CALEB BRETT

Clase(42)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03093

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8277 - M. 045988 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE A.G., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VALCYT

Clase(5)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03088

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8276 - M. 045966 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HEALTHCO

LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FARMACAINA

Clase(5)
Presentada: 23-06-2000. - Expediente No. 2000-03000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8275 - M. 046555 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)
Presentada: 23-06-2000 - Expediente No. 2000-02999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8274 - M. 046554 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(18)
Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8273 - M. 046553 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,

Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(14)
Presentada: 23-06-2000. - Expediente No. 2000-02997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8272 - M. 046552 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)
Presentada: 23-06-2000. - Expediente No. 2000-02996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8271 - M. 046551 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)
Presentada: 23-06-2000. - Expediente No. 2000-02995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8270 - M. 046570 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PHYSICAL SCIENCE

Clase(25)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02994

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8269 - M. 046572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yakira L.L. C.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**MARC ECKO**

Clase(3)

Presentada: 23-06-2000.- Expediente No. 2000-02992

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8297 - M. 045967 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER
PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:**OPORIA**

Clase(5)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03203

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8296 - M. 045975 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,
de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**GLITTEREYES**

Clase(9)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03202

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8295 - M. 046541 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MORESA, S.A. DE
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:MORESA⁺

Clase(42)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03201

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8294 - M. 046540 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MORESA, S.A. DE
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:MORESA⁺

Clase(7)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03200

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8293 - M. 045973 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA
ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CYGANCE

Clase(5)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03199

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8292 - M. 045976 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Compañía
Information Technologies Group, L.P., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

FREEUP

Clase (42)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03198

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8291 - M. 046543 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMERCIALIZA-
DORA MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (12)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03196

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8290 - M. 046542 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMERCIALIZA-
DORA MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03195

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8289 - M. 046536 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMERCIALIZA-
DORA MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (7)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03194

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8288 - M. 045979 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Biogen, Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AMEVIVE

Clase (5)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03193

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8287 - M. 045978 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ILLUMINATING RADIANCE

Clase (3)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03192
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8286 - M. 045977 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVONPRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DRIFTWOOD

Clase(3)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03191
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8285 - M. 045984 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso TMP Worldwide
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

MONSTER

Clase(42)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03101
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8284 - M. 045983 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,
de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISCOANESTHESIA

Clase(10)

Presentada: 29-06-2000.- Expediente No. 2000-03100
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8762 - M. 57855 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad
INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LATANOPRESS"

Clase(5) Int.

Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Septiembre
del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8761 - M. 57857 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad
INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:

IRIX

Clase(5)

Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Octubre de
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8760 - M. 57856 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad
INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:

CRISTALTEARS

Clase(5)

Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Octubre de

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8748 - M. 0276150 - Valor C\$ 720.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de BRITISH-AMERICAN TOBACCO (GERMANY) GMBH, DER.D., Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(34)
Presentada: 27 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8757 - M. 589337 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de McCANN-ERICKSON MARKETING, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(35)
Presentada: 16 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad intelectual - Managua, 3 - Octubre - 2000 - Expediente No. 2000-03692.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8756 - M. 589327 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3)
Presentada: 22 - Agosto - 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 3 - Octubre - 2000 - Expediente No. 2000-03796 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8755 - M. 589326 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de McCANN-ERICKSON MARKETING, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(35)
Presentada: 16 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 3 - Octubre - 2000 - Expediente No. 2000-03694 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8754 - M. 589324 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de McCANN-ERICKSON MARKETING, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(35)
Presentada: 16 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 3 - Octubre - 2000 - Expediente No. 2000-03693 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8753 - M. 589336 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de McCANN-ERICKSON MARKETING, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(35)

Presentada: 16 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-03691. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8752 - M. 589335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIOS TORNEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TORNEL

Clase(5)
Presentada: 14 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-03655. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8751 - M. 589334 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

TOLEDO: CALIDAD DESDE EL ORIGEN

(Señal de Propaganda)

Que usa para llamar la atención del público consumidor de los productos que comercializa la entidad solicitante, en relación a los productos amparados por la marca de fábrica y comercio "TOLEDO Y DISEÑO", Clase 29, inscrita bajo número 30,913 C.C., Folio 179, Tomo XCVIII, del Libro de Inscripciones.

Presentada: 14 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-03654. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8750 - M. 589333 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-

PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FABULOSO PARAÍSO TROPICAL

Clase(3)
Presentada: 14 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-03653. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8749 - M. 589325 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIOS TORNEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(5)
Presentada: 14 - Agosto - 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-03652. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8747 - M. 02333828 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, en su carácter de Representación de la Sociedad OPERACIONES COMERCIALES QUÍMICO BIOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOPERQUIMIA), de Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLONSULIN

Clase(05)
Presentada: 29 de Agosto de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 28 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8702 - M. 64400 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIENATUZZI S.p.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Industrienatuzzi

Clase (20) Int.
Presentada: 18 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8701 - M. 64397 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad UNOE BANK, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8700 - M. 64396 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad UNOE BANK, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8699 - M. 64398 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad UNOE BANK, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8698 - M. 64399 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad UNOE BANK, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8697 - M. 64392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"QUINALAR"

Clase (5) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8696 - M. 64395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LEVUCAL FORT"

Clase(5) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8695 - M. 57851 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAROXAN"

Clase(5) Int.
Presentada: 21 de Agosto del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Septiembre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8746 - M. 0276154 - Valor C\$ 720.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de ZEBRA CO., LTD., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE CEBRA DENTRO DE UN CIRCULO



Clase(16)
Presentada: 13 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 02 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo a RUTH NOEMI PULIDO BETANCOUR, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de FALSIFICACION DE FIRMA, HURTO, en perjuicio de AGENCIA ZABARI ENVIOS, S.A., para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los artos. 364 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 25 de Agosto del año dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua..

Por segunda vez cito y emplazo a CESAR AUGUSTO ROJAS TORREZ, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de HURTO Y ESTAFA, en perjuicio de EMPRESA ESTESA, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los artos. 364 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, cuatro de Septiembre del año dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua..

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) SOCORRO CHAVEZ GUTIERREZ, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de ESTAFA, en perjuicio de ANGELES DEL ROSARIO ESCOTO LACAYO, bajo apercibimiento de declararse rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil, a las ocho y siete minutos de la mañana. Dra. Martha Regina Escobar Altamirano, Juez Suplente del Juzgado Octavo

del Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **WILLIAM ENRIQUE SANDOVAL CANO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **CARMEN LOPEZ URBINA**, Nómbrésele Defensor de Oficio, si no comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. JUEZ (F). P.J.M.C. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil. Lic. María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Pedro Martínez Corea. Expediente No. 606/2000

Por primera vez cito y emplazo al procesado **EVERTH ANTONIO CRUZ TAPIA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MAURICIO SANTIAGO GARCIA Y LUIS EDELMO HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **CLAUDIO JIMENEZ SUAZO**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio de **DANILO JOSE SILVA LUGO**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de

Distrito de Jinotepe.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **BENITO LOPEZ VEGA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES Y ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **MANUEL ANTONIO SEQUEIRA Y WILLIAM SUAZO**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALBERTO CRUZ BRAVO Y/O ESPINOZA BRAVO**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **PRODUCCION DE ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **WILBERTH HERNANDEZ LOPEZ Y OSCAR DANILO LOPEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA Y LESIONES**, en perjuicio de **RODRIGO NOLBERTO PEREZ VALERIO**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **WILMER DAYAN ACOSTA BALTODANO**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **ZULEMA PETRONA VARGAS UMAÑA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los uno días del mes de Septiembre del dos mil. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por segunda vez cito y emplazo a **FRANCISCO PEÑA GONZALEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Unico de Distrito del Crimen de Jinotepe a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **SAUL DE LOS SANTOS BERROTERAN**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Jinotepe, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil. Dr. Jacinto Chávez Lacayo, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

Por única vez cítese al procesado **JUAN RAMON COREA LUMBI** y **RAMON ANTONIO DAVID RODRIGUEZ**, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Sn. Miguelito en el término de 9 días a partir de la publicación del presente Edicto a rendir Declaración Indagatoria con cargo en la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de **DAÑOS EN APARENTE PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL SEÑOR FRANCISCO MAYORGA SEQUEIRA**, bajo los apercibimientos de si no lo hacen se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Sn Miguelito, Río Sn. Juan 24/8/00. Lic. Léster Efraín García Morales, Juez Local Unico de Sn. Miguelito.

Juzgado de Distrito del Crimen. Granada, veintiocho de Agosto del año dos mil, las diez y diez minutos de la mañana por primera vez se cita y emplaza al procesado **LESTHER ANTONIO ALEMAN SOTELO**, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **OSCAR DANILO MEJIA**, bajo

elegir la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre, ya que esta autoridad dictó sentencia de auto de prisión, el día doce de Mayo del año en curso, a las once y treinta minutos de la mañana. Dra. MAS. JUEZ. M.G.F. SRIA. Dra. María de los Angeles Solano Zavala, Juez de Distrito del Crimen de Granada.

Por primera y única vez cítese al procesado **MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ**, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Teustepe en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **AMENAZAS**, en **CARLOS JULIAN DURAN ARAUZ**, bajo apercibimientos de si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Teustepe, veintiocho de Agosto del año dos mil. Lic. Judith Eunice Baltodano Peña, Juez Local Para lo Criminal, Teustepe.

Juzgado de Distrito de lo Penal de Masaya, veintiocho de Agosto del dos mil. Las diez y veinte minutos de la mañana, por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE DOLORES RUIZ MARTINEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca al Juzgado de Distrito de lo Penal de Masaya, a defenderse de la causa incoada en su contra por el delito de **TRAFICO INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SICOTROPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS** en perjuicio de **EL ESTADO**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no se hace presente, nombrarle al Defensor de Oficio y elevar la causa a la etapa de plenario. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a las de los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. NOTIFIQUESE. M.J. Sandino C. Juez M. Mejía H. Sria. Es conforme. Lic. Martha Jeanette Sandino Canda, Juez de Distrito de lo Penal, Masaya.

Por primera vez cítese y emplácese al procesado **MARTIN OBANDO MARIN**, de generales desconocidas en auto quien se encuentra ausente para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa a Defenderse de la causa que en su contra se investiga, por ser autor del delito de **VIOLACION**, en grado de tentativa en perjuicio de **BERTHA LIDIA GOMEZURBINA**, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde nombrarle Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario si no comparece. Asimismo se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dra. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito de lo Civil y del Crimen por Ministerio de la Ley, Juigalpa, Chontales.